

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 052- 2018- GR CUSCO PER IMA/DE**

Cusco, 07 de marzo del 2018.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe N° 001-2018-GR CUSCO/PER IMA-CRAET, Acta de aprobación de Expediente Técnico 2018, Informe N° 011-2018-GR CUSCO- PER IMA-DE; Informe N° 024-2018-GR CUSCO/PER IMA-USL, el Memorandum N° 0022-2018-GR –CUSCO/PER IMA-DE y el Informe Legal N° 090-2018-GR-CUSCO PER IMA/ AL-MEHS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, mediante el Informe N° 001-2018-GR CUSCO/ PER IMA-CRAET, de fecha 06 de marzo del 2018, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicas de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Juan Sixto Suyo Flores, ha remitido el Acta de aprobación del Expediente Técnico del PIP "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatusasn, en las localidades de Patabamba, Ccaiyapata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco", por un monto de inversión de S/. 1'265,132.26 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), con Código SNIP N° 387098, a fin que se formule la Resolución Directoral Ejecutiva de aprobación del respectivo Expediente Técnico;

Que, el Artículo 1° Numeral 3, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: \*Memoria Descriptiva, \*Especificaciones Técnicas, \*Planos, \*Metrados, \*Presupuesto Base, \*Análisis de Costos Unitarios, y \*Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra;

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios;

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 24° Numeral 24.4; es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código SNIP N° 387098, siendo procedente la Aprobación del PIP presentado;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración y de Asesoría Legal, y;

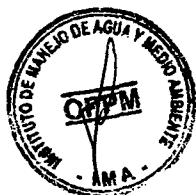
En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de diciembre del 2016

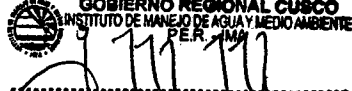
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatusasn, en las localidades de Patabamba, Ccajaypata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco", por un monto de inversión de S/. 1'265,132.26 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y dos con 26/100 soles), con Código SNIP N° 387098, con un plazo de ejecución de 12 meses y con fuente de financiamiento: MINAN CAF y Gobierno Regional Cusco, bajo la Modalidad Presupuestaria de Administración Directa, conforme a la descripción del costo total del proyecto detallado en el Acta de programación de Expediente Técnico -2018, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** a la Dirección de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos Ambientales, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
P.E.R. IMA  
  
Ing. Germán Mendoza Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO